



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CIUDAD ARKALÁ

Ibagué – Tolima

Aprobada Resolución No. 001520 de septiembre 23 de 2020
R. DANE: 173001005351 - NIT 809.000.010-9

01 de diciembre de 2025

Señora
BRENDA MAITE MENDOZA NARANJO
Proponente
Ciudad

Asunto: Solicitud de Subsanción Documental – Certificación REDAM
Referencia: Convocatoria Pública No. 013 de 2025

Respetada señora Mendoza:

La Institución Educativa, en el marco del proceso de selección adelantado mediante la **Convocatoria Pública No. 013 de 2025**, cuyo objeto es la **Compraventa de elementos de papelería, útiles de oficina, materiales para formación integral, (materiales para laboratorio de ciencias naturales y tecnología), así como insumos de aseo y artículos de ferretería**, se permite informar que durante la verificación de los documentos entregados se evidenció la **no presentación de la Certificación de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)**.

De acuerdo con lo establecido en el **artículo 6 de la Ley 2097 de 2021**, la certificación REDAM constituye un **requisito habilitante para contratar con entidades públicas**, razón por la cual su presentación es obligatoria dentro del proceso de selección.

En virtud de lo anterior y con el propósito de garantizar la participación efectiva y en igualdad de condiciones, se le solicita **subsancar la omisión presentada aportando el documento requerido**, dentro del término de un día.

Se le recuerda que la no presentación del documento dentro del plazo otorgado podrá dar lugar a la **rechazo de la propuesta**, por incumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en el proceso de selección.

Agradecemos su atención y colaboración en el desarrollo del presente proceso contractual.

Cordialmente,

GUILLERMO BORJA CARABALLO

Rector.